



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148444

Al contestar cite Radicado E-2022-00982 Id: 148444
Folios: 2 Fecha: 2022-01-29 12:14:15
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA LENNY

**ALCALDIA DE FUSAGASUGA
SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES**

**AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 037
DEL 31 DE ENERO DE 2022**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio VILLA LENNY del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No.001 del 20 de enero de 2015 otorgada por la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir a todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA LENNY, elegidos el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio VILLA LENNY, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DE DOC	No DOCUMENTO
Presidente (a)	Javier Rodríguez Chacón	C.C.	11.385.574
Vicepresidente (a)	Raúl Eduardo Mora Villalobos	C.C.	11.438.808
Tesorero (a)	Martha Esperanza Forero Piraquive	C.C.	23.495.482
Secretario (a)	Luz Marina Castillo Sierra	C.C.	24.169.939
Fiscal	José Guillermo Aldana Forero	C.C.	11.374.380



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148444

Al contestar cite Radicado E-2022-00982 Id: 148444
Folios: 2 Fecha: 2022-01-29 12:14:15
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA LENNY

COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	María Isabel Ramírez Rincón	C.C.	52.061.983
Conciliador 2	Julio Eduardo Perilla Bonilla	C.C.	6.763.056
Conciliador 3	Hernán Darío Rojas Quevedo	C.C.	3.154.362
DELEGADOS A LA ASOCIACION			
Delegado 1	Luis Enrique Bermúdez Muete	C.C.	19.103.661
Delegado 2	Elsa Eunice López Cifuentes	C.C.	39.617.254
Delegado 3			
COMISIONES DE TRABAJO			
Comité de Deportes	Eduardo Peña Garzón	C.C.	80.234.846
Comité Ornato	Lucelly Aguilera Vda de Roa	C.C.	41.525.195
Comité Seguridad	Albeiro Reyes Bueno	C.C.	93.397.691

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectúe el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL